PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 11:13:39

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar si sera igualmente valido al codigo de barras, la banda magnetica en la tarjeta electronica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numerl 6.1 Características de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas), se menciona que, la tarjeta electronica debe contener tanto banda magnetica como codigo de barras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Debe contar con código de barras

Se exhorta a la Entidad considerar la banda magnética en reemplazo de código de barras.

DEBE DECIR :Las tarjetas electrónicas cuentan con los siguientes parámetros de seguridad:

¿ Debe contar con codigo de barras.

(...)

¿ Banda magnética.

En este sentido, se suprimirá "Se exhorta a la Entidad considerar la banda magnética en reemplazo de código de barras".

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

 Ruc/código :
 20507852549
 Fecha de envío :
 30/04/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 11:13:39

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto al titulo de la tarjeta: Solicitamos a la entidad considerar que sera igualmente valido a consignar la palabra "compras" el colocar la palabra "ALIMENTACION".

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptará la palabra "compras" y la palabra "alimentación", siempre que se respete lo establecido en el numeral 6.3 de las Especificaciones Tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Fecha de envío : Ruc/código: 20507852549 30/04/2024

PLUXEE PERU S.A.C. 11:13:39 Nombre o Razón social : Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar como obligatorio, que las tarjetas cuenten con una clave secreta 4 dígitos (PIN), ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, perdidas o robos la cual se brindara sin costo alguno.

Numeral: -Literal: -Página: -Acápite de las bases : Sección: General

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según las CARACTERISTICAS TECNICAS: en el numeral 6.1. Características de los Vales de Consumo, se precisa que, debe contener clave de seguridad de 4 dígitos u otras medidas de seguridad segun el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :30/04/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :11:13:39

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad modificar las Especificaciones Tecnicas, señalando que las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según las CARACTERISTICAS TECNICAS: en el numeral 6.1. Características de los Vales de Consumo, precisa que, se realizara la entrega del total de las tarjetas en un sobre cerrado, a fin de que la Entidad pueda revisarlos al momento de recibido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :30/04/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :11:13:39

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

La entidad señala "El contratista ganador de la buena pro cuenta con locales y/o tiendas propias". Solicitamos a la entidad suprimir dicho parrafo ya que puede inducir a error, toda vez que en las Especificaciones Tecnicas contemplan que el contatista pueda contar con una red de comercios afiliados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la Finalidad de generar mayor libertad de concurrencia se dispondra se modificará el numeral 6.4 de la siguiente manera:

6.4. De las tiendas y/o sucursales y/o establecimientos afiliados

Deberá contar con tiendas y/o sucursales y/o establecimientos afiliados en donde:

¿ Los bienes que se ofrezcan deben estar relacionados a los siguientes rubros: abarrotes, verduras y frutas, carnes, embutidos,

lácteos, panadería, pastelería, alimentación (comidas frías/calientes, postres)

- ¿ El horario de atención deberá ser de acuerdo a lo establecido para la atención al publico en general a excepción de los días feriados quien será dispuesto por el proveedor.
- ¿ Nota: el proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete esencialmente a las condiciones que establece cada establecimiento a la red del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :30/04/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :11:13:39

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que la tarjeta debe permitir el consumo en los establecimientos y/o red de comercios afiliados del contratista a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú; se solicita lo mencionado en razonó a que tal requerimiento permitirá que los beneficiarios de la Entidad ubicados en los diferentes Departamentos del Perú tengan acceso a este beneficio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el lugar de labores de los trabajadores es la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en la provincia de Llma, por lo que, no se cuenta con trabajadores ubicados en otras regiones del pais. No obstante, ello no limita a que el beneficiario puede hacer uso de las tarjetas electronicas en cualquier establecimiento que el Contratista acredite a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :30/04/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :11:13:39

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al Contratista, se brindara los datos de los beneficiarios de las tarjetas de consumo en formato Excel que contendrá: Nombres y apellidos, numero de Documento Nacional de Identificacion, monto correspondiente a la entrega segun lo mencionado en el PLAZO DE ENTREGA de las Especificaciones Tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :30/04/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :11:13:39

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista deberá presentar una declaración jurada en la etapa de presentación de ofertas en la cual señale que los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. "

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala en el numeral 6.1. Características de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) que, la clave de seguridad de 4 dígitos u otras medidas de seguridad, por lo que, se le brinda las facilidades al beneficiario en caso de olvido de la clave PIN, y a la vez, el contratista asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos.

En este sentido, el contratista optara por la mejor solución en favor del beneficiario (facilidades al beneficiario), sea a a través de la emisión de una nueva tarjeta electronica o tal como propone el participante el reseteo de la clave de seguridad u otra solución. Dicha solución no debe significar un costo adicional para la Entidad ni el beneficiario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 11:13:39

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar que el plazo de entrega se computara a partir de la remision de los datos de los beneficiarios en formato excel del contratista y la firma del contrato o recepcion de la orden compra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Especificaciones Tecnicas punto "VII PLAZOS DE ENTREGA" se indica: El plazo máximo de entrega de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) será de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la firma de contrato o recepción de la Orden de Compra.

Respecto a la remisión de los datos de los beneficiarios, la Entidad hará entrega de dicha información al Contratista al dia siguiente de la firma del contrato.

Ahora bien, los plazos de las dos entregas seran de la siguiente manera:

Primera Entrega: a los diez (10) dias calendario de firmado el contrato.

Segunda Entrega: a los sesenta (60) dias dias calendario de firmado el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Bases integradas se incluira:

Primera Entrega: a los diez (10) dias calendario de firmado el contrato.

Segunda Entrega: a los sesenta (60) dias dias calendario de firmado el contrato.

Fecha de Impresión:

04/07/2024 11:20

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :30/04/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :11:13:39

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

"Se solicita incluir como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:

El sustento legal de por qué Pluxee no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ¿están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza¿.

Con base en esa disposición, en el informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

informe 097-2010, SUNAT y nforme 040-2016 SUNAT

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo respondido por la Oficina de Tesoreria de la Entidad Si es factible incluir el documento de cobranza Por el concepto de emision de tarjetas o emision de vales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 11:13:39

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional
- Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos
- Servicio de emision y administracion de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimento"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: - Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo expuesto no guarda relacion con el objetivo de la contratacion, por los siguientes motivos: - según el numeral 6.3. Cobertura de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas):

Los Vales de Consumo podrán ser canjeados SOLO por productos alimenticios (víveres), a solicitud del Portador del Vale de Consumo, esto quiere decir, que no se considera ningun soporte nutricional.

Respecto al "servicio de entrega de tarjetas electronicas", el participante no es preciso, dado que podria interpretarse como un servicio de delivery, lo cual no tiene relación con el objeto de la contratación, agréguese que el objeto del presente procedimiento no corresponde a un servicio; el mismo caso es del "Servicio de emision y administracion de tarjetas electronicas". Por tanto, no se consideraran como similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 11:13:39

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo señalado en la consulta, se observa que existe una pretensión de modificar las Especificaciones Tecnicas o los factores de evaluación acorde a los intereses particulares del participante, con lo cual se restringiria la participación de mayor cantidad de postores, incluso de aquellos que participaron en la indagación de mercado, por lo que no se solicito dicha acreditación, vulnerando con ello, los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto, lo solicitado por el participante no sera considerado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :30/04/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :11:13:39

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que en caso de tarjetas de consumo, los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De contar con el Servicio de Atencion al Cliente o Call Center o con sistema Android y IOS los postores podran indicarlo en su oferta. Sin embargo, se precisa que no es un requisito indispensable para la admisión de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 17:09:00

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá inhabilitar las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio ó Que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recragas requeridas en la cuenta del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Capitulo 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Art. 171 de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En este sentido NO SE ACOGE lo planteado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 17:09:00

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

solicitamos a la entidad poder incluir en la forma de pago, la aceptación de DOCUMENTO DE COBRANZAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si es factible incluir en forma de pago la aceptacion de DOCUMENTO DE COBRANZA. En este sentido, se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :30/04/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :17:09:00

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se solicita que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cuál permite garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los procedimientos de evaluación de seguridad (PCI-DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo señalado en la observación se aprecia que existe una pretensión de modificar las Especificaciones Tecnicas acorde a los intereses particulares del participante, con lo cual se restringiria la participación de mayor cantidad de postores, incluso de aquellos que participaron en la indagación de mercado, por lo que no se solicito dicha acreditación, vulnerando con ello, los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto, lo solicitado por el participante NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 17:09:00

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita que se requiera a fin de entregar el mayor alcance de aceptación de las tarjetas a los usuarios de la entidad que la prestadora permita el acceso a al menos 3 cadenas de supermercados, entre otros markets, bodegas, restaurantes, puestos de mercado a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun lo modificado en el numeral 6.4 de las Especificaciones Tecnicas, se establece de la siguiente manera:

6.4. De las tiendas y/o sucursales y/o establecimientos afiliados

Deberá contar con tiendas y/o sucursales y/o establecimientos afiliados en donde:

-Los bienes que se ofrezcan deben estar relacionados a los siguientes rubros: abarrotes, verduras y frutas, carnes, embutidos.

lácteos, panadería, pastelería, alimentación (comidas frías/calientes, postres)"

Lo indicado no limita a que el participante oferta mas de lo solicitado en las especificaciones tecnicas, por lo cual NO SE ACOGE la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 17:09:00

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada el cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Carta N 119-2024-OGTH-MDPP, La Oficina de Gestion de Talento Humano indica: "PARA ESTE TIPO DE OPERACIONES LA ENTIDAD REALIZA FIRMAS DE MANERA MANUSCRIFA".

Sin embargo, el Participante no es preciso al señalar en que momento desea utilizar la firma digital. Por lo que, en los documentos en que el Contratista emita y si esta de acorde a su organización interna podrá utilizar la firma digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 17:09:00

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red de del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Participante no indica cual es el cuestionamiento respecto a la Nota del Numeral 6.4 de las EE.TT por lo que, No se pronunciara al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

DOCUMENTO PARA EL PAGO ¿ FACTURA

Se EXHORTA a la Entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Hora de envío:

23:16:30

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si es factible incluir el DOCUMENTO DE COBRANZA por el concepto de emision de tarjetas o emision de vales. En este sentido, se aceptara comprobantes de pago o documento de cobranza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 30/04/2024 23:16:30

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 21 Consulta/Observación:

DOCUMENTO PARA EL PAGO - GUIA DE REMISIÓN

Se EXHORTA a la Entidad considerar el cargo de entrega en reemplazo de la Guía de Remisión. Las Empresas emisoras de Tarjetas Electrónicas no están autorizadas por SUNAT a emitir dicho documento.

Hora de envío:

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: || Literal: 2.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es factible considerar el documento de CARGO DE ENTREGA en reemplazo de la Guia de Remision para las empresas que no estan autorizadas ni obligadas a emitir guia de remision.

En este sentido se aceptara Guias de remisión o documento de CARGO DE ENTREGA para las empresas que no estan autorizadas ni obligadas a emitir quia de remision.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación: FORMA DE PAGO:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos mensuales, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

23:16:30

Hora de envío:

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Forma de Pago ya se encuentra establecida en el numeral 11.2 Foma de Pago de las Especificaciones tecnicas, asi como la activacion de las tarjetas se encuentral en el numero VII Plazo de entrega, habiendo establecido la entidad en que momentos se han de realizar ambas actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Nombre o Razón social :

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Fecha de envío : Ruc/código: 20517372294 30/04/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:16:30

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 23 Consulta/Observación: 6.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: En atención al objeto de contratación del bien "Adquisición de Vales de Consumo para los trabajadores de Municipalidad Distrital De Puente Piedra, por Laudo Arbitral 2016, suscrito con el sindicado SUTRAMUN-PP" y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la seguridad de información en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en las Especificaciones Técnicas, en la etapa de presentación de la oferta o sea considerado como factor de evaluación con un puntaje de 10 puntos, la presentación de los siguientes certificados:

Hora de envío:

- 1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certifi-cación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto proce-samiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc.
- 2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS

Es por ello, los colaboradores por seguridad no pueden resetear la clave secreta por olvido y/o perdida a fin de no exponer los datos, el trabajador deberá solicitar un duplicado de tarjeta dentro del periodo de vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Página: 21 Literal: 6.6 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando lo señalado en la consulta, se observa que existe una pretensión de modificar las Especificaciones Tecnicas o los factores de evaluación acorde a los intereses particulares del participante, con lo cual se restringiria la participación de mayor cantidad de postores, incluso de aquellos que participaron en la indagación de mercado, en la cual no se solicito dicha acreditación, vulnerando con ello, los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto, lo solicitado por el participante no sera considerado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 30/04/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:16:30

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación: 11.2 FORMA DE PAGO

Nombre o Razón social :

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos mensuales, siguiente a la entrega de tarietas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

Hora de envío:

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 11.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Forma de Pago ya se encuentra establecida en el numeral 11.2 Foma de Pago de las Especificaciones tecnicas, asi como la activacion de las tarjetas se encuentral en el numero VII Plazo de entrega, habiendo establecido la entidad en que momentos se han de realizar ambas actividades.

Ahora bien, se ha indicado en el plieglo absolutorio se ha indicado que tambien se aceptara Documento de Cobranza y documento de CARGO DE ENTREGA en reemplazo de ka Guia de Remision para las empresas que no estan autorizadas ni obligadas a emitir guia de remision.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código: 20517372294 Fecha de envío: 30/04/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Hora de envío:

23:16:30

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el Gerente Municipal suscribe contratos en general en representación del alcalde, dicha facultad es otorgada mediante el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza Nº 437-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 21.10.2023 en el diario oficial ¿El Peruano¿.

Asimismo, el participante puede acceder por la web de la Entidad y verificar el Documento Resolutivo que nombra al Gerente Municipal: https://www.gob.pe/institucion/munipuentepiedra/funcionarios/

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley Nº 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Carta N 119-2024-OGTH-MDPP, La Oficina de Gestion de Talento Humano indica: "PARA ESTE TIPO DE OPERACIONES LA ENTIDAD REALIZA FIRMAS DE MANERA MANUSCRIFA".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

23:16:30

Hora de envío:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Fecha de envío : Ruc/código: 20517372294 30/04/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:16:30

Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Hora de envío:

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases.

Numeral: V Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La proforma del Contrato de las Bases estandarizadas del OSCE cuentan ya con una clausula anticorrupción (es exigencia) se le recomienda al participante poder acceder a las bases y tomar conocimiento de ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Fecha de envío : Ruc/código: 20517372294 30/04/2024 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:16:30

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 28 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2º numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Hora de envío:

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Proforma del Contrato esta establecidas en las Bases estandarizadas del OSCE, en el presente procedimiento no se incluira lo indicado por el participante para la presente adquisicion, Siendo la Entidad Obligada a respetar toda normativa respecto a la protección de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos mensuales, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

Hora de envío:

23:16:30

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La Forma de Pago ya se encuentra establecida en el numeral 11.2 Foma de Pago de las Especificaciones tecnicas, asi como la activacion de las tarjetas se encuentral en el numero VII Plazo de entrega, habiendo establecido la entidad en que momentos se han de realizar ambas actividades.

Ahora bien, se ha indicado en el pliego absolutorio se ha indicado que tambien se aceptara Documento de Cobranza y documento de CARGO DE ENTREGA en reemplazo de ka Guia de Remision para las empresas que no estan autorizadas ni obligadas a emitir guia de remision."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pago único, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Hora de envío:

23:16:30

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Forma de Pago ya se encuentra establecida en el numeral 11.2 Foma de Pago de las Especificaciones tecnicas, asi como la activacion de las tarjetas se encuentral en el numero VII Plazo de entrega, habiendo establecido la entidad en que momentos se han de realizar ambas actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-CS/MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES DE LA MDPP

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

Hora de envío:

23:16:30

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL

TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Proforma del Contrato esta establecidas en las Bases estandarizadas del OSCE, en el presente procedimiento no se solicitara mas documentacion o declaracion jurada que las que indican las Bases y dado que lo que solicita el participante no son imprescindibles para la presente adquisicion, no sera considerado en el procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null